

1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la provisión del equipamiento destinado a los sistemas de radiocomunicaciones VHF-AM de la Planta Receptora y la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Ezeiza y de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de San Fernando.

El alcance comprende la provisión de los bienes correspondientes a los Renglones Nros. 1 a 12, con sus respectivos equipos, componentes, accesorios, licencias de uso incorporadas y documentación técnica, así como la capacitación técnica del personal designado por EANA S.A. prevista en el Renglón N° 13, conforme a los requerimientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Transmisores VHF-AM y accesorios - Ezeiza	44	UNIDAD
2	Transmisores VHF-AM y accesorios - San Fernando	2	UNIDAD
3	Receptores VHF-AM - Ezeiza	42	UNIDAD
4	Transceptores VHF-AM y accesorios - San Fernando	14	UNIDAD
5	Conjunto de sistemas irradiantes - Ezeiza	2	UNIDAD
6	Conjunto de sistemas irradiantes - San Fernando	1	UNIDAD
7	Consolas de contingencia y accesorios - Ezeiza	6	UNIDAD
8	Consolas de contingencia y accesorios - San Fernando	3	UNIDAD
9	Sistema integrado de control y monitoreo - Ezeiza	1	UNIDAD
10	Sistema integrado de control y monitoreo - San Fernando	1	UNIDAD
11	Conjunto de equipamiento de red para comunicaciones VHF-AM - Ezeiza	2	UNIDAD

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
12	Conjunto de equipamiento de red para comunicaciones VHF-AM - San Fernando	1	UNIDAD
13	Capacitación Técnica	1	UNIDAD

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo previsto para la entrega de la totalidad de los bienes correspondientes a los Renglones Nros. 1 a 12 y para el cumplimiento de la capacitación prevista en el Renglón N° 13 será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Cuando se trate de bienes provenientes del exterior, la entrega deberá realizarse bajo modalidad Incoterm DAP (*Delivered at Place*), en la Terminal de Cargas Argentina (TCA), Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, quedando a cargo del adjudicatario el embalaje, la carga, el despacho de exportación, el transporte internacional y los demás costos y riesgos necesarios para poner los bienes a disposición de EANA S.A. en el lugar convenido, preparados para su descarga.

La descarga, el despacho de importación, la nacionalización, la liberación y el retiro de los bienes de la terminal aduanera o depósito fiscal, así como el pago de los derechos, tributos, tasas y demás conceptos asociados a dichas operaciones, estarán a cargo de EANA S.A. y no formarán parte de las obligaciones del adjudicatario.

Cuando los bienes se encuentren previamente nacionalizados, deberán ser entregados en las instalaciones que EANA S.A. oportunamente determine, la cual estará ubicada dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Junto con su propuesta, el oferente deberá acompañar una declaración jurada (conf. Anexo I) en la que consigne, expresado en días corridos, el plazo total comprometido para completar la entrega de la totalidad de los bienes y el dictado de la capacitación objeto de la presente contratación. Sin perjuicio de ello, podrá detallar los plazos previstos para las entregas correspondientes a cada renglón y para el dictado de la capacitación.

El plazo total comprometido no podrá superar los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, computados desde el día hábil siguiente a la fecha de

notificación de la correspondiente Orden de Compra. Toda oferta que establezca un plazo total superior será desestimada.

A estos efectos, se considerará como plazo total aquel previsto para la última de las entregas necesarias para completar la provisión y para el dictado de la capacitación.

El plazo total declarado será considerado a los efectos de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el Apartado 11 - Matriz de Evaluación de Ofertas, y constituirá un compromiso exigible durante la ejecución de la contratación.

Podrán realizarse entregas parciales correspondientes a uno o más renglones, siempre que hayan sido previamente coordinadas con EANA S.A., se encuentren debidamente documentadas y no impliquen exceder el plazo máximo establecido para el cumplimiento integral de la contratación.

El adjudicatario será responsable del traslado, resguardo y entrega de los bienes hasta el lugar convenido, de conformidad con la modalidad aplicable en cada caso, no reconociéndose costos adicionales por tales conceptos.

3. FORMA DE COTIZACIÓN Y MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones que integran la presente contratación, por el CIEN POR CIENTO (100 %) de las cantidades requeridas para cada uno de ellos, en tanto la modalidad de adjudicación será global, resultando adjudicatario un único oferente que satisfaga en forma integral todos los requerimientos objeto del proceso.

No se admitirán cotizaciones parciales, ya sea por la omisión de uno o más renglones o por la oferta de cantidades inferiores a las establecidas, siendo cualquiera de dichas circunstancias causal de desestimación de la oferta.

4. IDONEIDAD DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de distribuidor oficial, representante autorizado o canal certificado de comercialización de la marca correspondiente a los bienes ofertados.

A tal efecto, deberá acompañar documentación emitida por el fabricante o su representante regional, vigente a la fecha de apertura de ofertas, en la que conste expresamente dicha condición respecto de los productos cotizados.

El incumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la oferta.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta deberá identificar de manera inequívoca los bienes propuestos y permitir verificar su correspondencia con cada uno de los requisitos técnicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

En tal sentido, como mínimo, deberá contener:

- Marca, fabricante, modelo, versión y país de origen de cada bien ofertado.
- Fichas técnicas oficiales del fabricante correspondientes a cada renglón.
- Matriz de cumplimiento técnico que responda individualmente cada requisito e identifique la página de la documentación de respaldo.
- Certificados o documentación del fabricante que acrediten el cumplimiento de las normas EN, ETSI, EUROCAE, ENACOM, RAAC u otras aplicables.
- Declaración técnica de compatibilidad e interoperabilidad entre los componentes ofertados.
- Declaración jurada de garantía conforme al apartado 7.
- Plazo de entrega en días corridos y cronograma estimado de fabricación, despacho y arribo.
- Para bienes a entregar sin nacionalizar: condición de entrega ofertada, identificación del punto de destino convenido y nómina de la documentación aduanera que se acompañará.



La mera transcripción de los requisitos no sustituirá la presentación de documentación oficial del fabricante que permita comprobar las prestaciones del equipamiento ofertado.

6. RESPONSABLE TÉCNICO

Junto con su propuesta, el oferente deberá designar un Interlocutor Técnico Responsable, quien será el canal oficial de comunicación con EANA S.A.

7. GARANTÍA TÉCNICA, VICIOS OCULTOS Y REPOSICIÓN DE BIENES

Los bienes deberán contar con una garantía técnica oficial del fabricante por un plazo mínimo de VEINTICUATRO (24) meses, computado individualmente para cada bien entregado desde la fecha consignada en la respectiva Acta de Recepción Definitiva.

La garantía deberá comprender la totalidad de los equipos, componentes, accesorios y licencias incorporadas, así como el diagnóstico, la mano de obra,

los repuestos, las reparaciones, las actualizaciones correctivas de software o firmware y cualquier otra prestación necesaria para restablecer las condiciones técnicas exigidas, sin costo adicional para EANA S.A.

A tal efecto, el oferente deberá acompañar junto con su oferta la Declaración Jurada de Garantía que, como Anexo N° II, integra el presente Pliego, debidamente completada y suscripta por una persona con facultades suficientes.

Durante la vigencia de la garantía, ante la detección de fallas, deficiencias, daños, incumplimientos técnicos o cualquier otra anomalía en los bienes suministrados, ya sea al momento de la recepción o durante su utilización, EANA S.A. podrá requerir su diagnóstico, reparación o sustitución, según corresponda.

El adjudicatario deberá emitir una respuesta inicial dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas corridas siguientes a la notificación fehaciente, indicando el diagnóstico preliminar, las medidas propuestas y el plazo estimado para la solución definitiva.

La reparación o sustitución del bien afectado deberá completarse dentro del plazo que determine EANA S.A. en función de la naturaleza de la falla y de las condiciones logísticas aplicables, el cual no podrá exceder de TREINTA (30) días corridos contados desde la notificación, salvo que, por razones debidamente justificadas y no imputables al adjudicatario, EANA S.A. autorice expresamente un plazo diferente.

Cuando corresponda la sustitución, el bien de reemplazo deberá ser nuevo, sin uso, original de fábrica y de idénticas características técnicas.

En caso de detectarse durante la entrega o el procedimiento de recepción la existencia de daños físicos, faltantes, fallas evidentes, diferencias de marca o modelo o cualquier incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, EANA S.A. podrá rechazar inmediatamente el bien y requerir su reemplazo, sin necesidad de agotar instancias previas de diagnóstico o reparación.

Todos los gastos derivados de la ejecución de la garantía, incluidos diagnóstico, mano de obra, repuestos, sustitución, embalaje, seguros y transporte nacional o internacional, estarán a exclusivo cargo del adjudicatario, mientras que las responsabilidades correspondientes al despacho de importación, nacionalización, liberación y retiro de los bienes de la terminal aduanera o

depósito fiscal se registrarán por la distribución establecida en el apartado correspondiente a las condiciones de entrega.

Todo bien reparado o sustituido contará con un nuevo período de garantía de VEINTICUATRO (24) meses, computado desde la fecha de su recepción definitiva, sin que ello reduzca ni modifique el plazo de garantía vigente respecto de los restantes bienes suministrados.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la documentación contractual, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1. Los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso previo, originales de fábrica y corresponder a modelos de fabricación vigente, no admitiéndose productos discontinuados, ni con fecha de fabricación anterior a DIECIOCHO (18) meses respecto de la efectiva fecha de entrega. A los efectos de la presente contratación, se entenderá por "nuevo y sin uso" que EANA será el primer usuario de los equipos desde su salida de fábrica.

Asimismo, los bienes entregados deberán cumplir y ajustarse las normas y estándares técnicos aplicables, incluyendo, según corresponda:

- Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) y Normas y Procedimientos de Telecomunicaciones en Jurisdicción Aeronáutica (NyPTJA) emitidas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

- Normativa de telecomunicaciones emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

- Recomendaciones y estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), EUROCAE -incluidos ED-137, ED-109 y ED-111 cuando resulten aplicables- y demás organismos reconocidos.

8.2. Los productos deberán entregarse en embalajes aptos para el transporte internacional y proteger los bienes frente a humedad, vibraciones, golpes, corrosión y demás riesgos previsibles.

Cada bulto deberá identificar la correspondiente Orden de Compra, Renglón, descripción, cantidad, fabricante, modelo, peso bruto y neto, dimensiones y país de origen.

Los bienes adquiridos deberán entregarse, según corresponda, junto con sus respectivos:

- Manuales de usuario, operación y mantenimiento del fabricante.
- Fichas técnicas y certificados de conformidad.
- Licencias, claves o constancias necesarias para el uso legítimo del software o firmware.

9. RECEPCIÓN FÍSICA Y TRANSFERENCIA DEL RIESGO

La suscripción de remitos o constancias de recepción únicamente acreditará la entrega física de los bienes y no implicará su aceptación técnica, recepción definitiva ni conformidad respecto de su cantidad, calidad, integridad, funcionamiento o adecuación a las condiciones contractuales.

La recepción definitiva se producirá una vez efectuada la entrega de los bienes y verificado por EANA S.A. el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y contractuales aplicables. A efectos de dejar constancia de dicha recepción, se labrará la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. La fecha consignada en dicha acta determinará, respecto de los bienes comprendidos en ella, el inicio del cómputo del periodo de garantía previsto en el apartado 7 de las presentes Especificaciones Técnicas.

10. FORMA DE PAGO

10.1. Anticipo Financiero

EANA S.A. abonará un anticipo financiero equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio total de la Orden de Compra (Renglones N° 1 a 13).

El anticipo será abonado una vez notificada la Orden de Compra y contra la presentación y aprobación de una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe anticipado.

La contragarantía deberá permanecer vigente hasta la total amortización del anticipo.

10.2. Renglones N° 1 a 13:

El pago se efectuará conforme a los siguientes hitos y porcentajes, calculados sobre su respectivo precio unitario:

- **TREINTA POR CIENTO (30%)** en concepto de anticipo financiero, conforme al apartado precedente.

- **SETENTA POR CIENTO (70%)** contra la efectiva entrega de los bienes o del servicio.

Los pagos se habilitarán individualmente respecto de cada bien que hubiera sido entregado, sin necesidad de aguardar que la totalidad de los equipos del renglón se encuentre en la misma instancia.

11. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Evaluación Técnica y Administrativa

En primera instancia, la Gerencia de CNSE de EANA S.A. evaluará que las ofertas se ajusten a los términos, condiciones y requisitos técnicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. Asimismo, la Gerencia de Compras verificará el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos.

Serán desestimadas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos técnicos y/o administrativos establecidos.

Matriz de Evaluación

Superada la etapa de admisión técnica y administrativa, las propuestas serán ponderadas conforme el siguiente criterio:

- a. **Plazo de entrega:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos como máximo, teniendo un peso específico en la puntuación final del TREINTA POR CIENTO (30%).
- b. **Aspecto Económico:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos, teniendo un peso específico en la puntuación final del SETENTA POR CIENTO (70%).

$\text{Puntaje Final} = 0,30 * \text{Puntaje Plazo de Entrega} + 0,70 * \text{Puntaje Económico}$

La empresa que obtenga el mayor puntaje final será la adjudicataria

IMPORTANTE: Se destaca que, si una vez evaluadas técnica y administrativamente las cotizaciones recibidas, solo resultara admisible una única cotización, se prescindirá de la aplicación del sistema de ponderación de ofertas, por resultar abstracto.

Criterio de Evaluación:

a. Plazo de Entrega:

Se valorará el plazo de entrega declarado (que deberá ser en días corridos) por cada participante.

Al participante que declare el menor plazo de entrega, se le otorgarán CIEN (100) puntos.

El resto de los participantes tendrá un puntaje que reflejará la desventaja que representa el mayor plazo requerido.

Se deja expresamente establecido que las ofertas que contemplen plazos de entrega superiores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos serán consideradas inadmisibles, y en consecuencia no serán objeto de evaluación, quedando desestimadas *in limine*.

El puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$\frac{100 \times \text{Menor Plazo de Entrega Ofertado}}{\text{Considerando todos los Participantes}}$$

Formula = _____

Plazo de Entrega declarado por el Oferente bajo análisis

En el siguiente cuadro se ejemplifica el método de evaluación:

Para el Criterio a (Plazo de Entrega) se presentan 3 participantes: Proveedor A, B y C.

Oferente	Plazo de Entrega declarado	Puntaje
A	75 días	100 puntos
B	90 días	$\frac{100 \times 75}{90} = 83,33 \text{ puntos}$
C	110 días	$\frac{100 \times 75}{110} = 68,18 \text{ puntos}$

b. Aspecto económico:

Para la evaluación económica, se analizará el precio total ofertado por cada participante.

Al oferente que haya presentado el menor precio total se le asignará el puntaje máximo de CIEN (100) puntos. Los demás participantes recibirán un puntaje proporcional en función de la diferencia respecto de la oferta más económica

El puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$Formula = \left(\frac{\text{Menor Precio Total Ofertado considerando todos los Participantes}}{\text{Precio Total ofertado por el Proveedor bajo análisis}} \right) * 100$$

En el siguiente cuadro se ejemplifica el método de evaluación:

Para el Criterio b (Aspectos económicos) se presentan 3 oferentes: Proveedor A, B y C.

Oferente	\$ Total Ofertado	Puntaje
A	\$ 1.700,00.-	100 puntos
B	\$ 1.800,00.-	$\left(\frac{\$ 1.700,00}{\$ 1.800,00} \right) * 100 = 94,44 \text{ puntos}$
C	\$ 2.300,00.-	$\left(\frac{\$ 1.700,00}{\$ 2.300,00} \right) * 100 = 73,91 \text{ puntos}$

IMPORTANTE: Respetando los principios generales, las buenas prácticas y el cuidado del erario de la empresa, se analizará el precio cotizado en las ofertas recibidas. En caso de que el precio ofertado se considere inconveniente o no ajustado al mercado, se desestimaré la oferta, a fin de garantizar la razonabilidad del gasto que demanda la prestación.

12. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que rigen la presente contratación, dará lugar a la aplicación de multas según corresponda, conforme el detalle que a continuación se sigue:

12.1 Demora en la entrega de bienes o prestación del servicio de capacitación

En caso de demora en la entrega de los bienes respecto del plazo declarado por el Adjudicatario en su oferta, se aplicará una penalidad calculada sobre el valor unitario de los bienes entregados fuera de término o no entregados, multiplicado por la cantidad de unidades afectadas.

La penalidad se determinará en función de la cantidad total de días de atraso incurridos, conforme la siguiente escala:

- De 1 a 5 días de demora: tres por ciento (3%)
- De 6 a 10 días de demora: siete por ciento (7%)
- De 11 a 15 días de demora: doce por ciento (12%)
- De 16 a 30 días de demora: veinte por ciento (20%)
- Más de 30 días de demora: treinta por ciento (30%)

El porcentaje aplicable será el correspondiente al tramo en el cual se encuadre la demora total verificada, aplicándose por única vez y sin acumulación.

12.2 Demora en el reemplazo de bienes defectuosos

En caso de incumplimiento en el plazo de reemplazo de bienes defectuosos, una vez vencido el plazo de TRES (3) días corridos desde la notificación fehaciente, se aplicará una penalidad calculada sobre el valor unitario de los bienes a reemplazar, multiplicado por la cantidad de unidades pendientes de sustitución.

La penalidad se determinará en función de la cantidad total de días de atraso incurridos, conforme la siguiente escala:

- De uno (1) a cinco (5) días de demora: tres por ciento (3%)
- De seis (6) a diez (10) días de demora: siete por ciento (7%)
- De once (11) a quince (15) días de demora: doce por ciento (12%)
- De dieciséis (16) a treinta (30) días de demora: veinte por ciento (20%)
- Más de treinta (30) días de demora: treinta por ciento (30%)

El porcentaje aplicable será el correspondiente al tramo en el cual se encuadre la demora total verificada, aplicándose por única vez y sin acumulación.

13. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO

Los requisitos que a continuación se detallan, deberán entenderse como mínimos y de cumplimiento obligatorio.

Los precios unitarios correspondientes a los Renglones N° 1 a 12 deberán comprender la totalidad de los equipos, componentes, accesorios, software, licencias, manuales, documentación técnica y demás elementos que hagan a su funcionamiento.

Asimismo, deberán incluir el embalaje, seguros y transporte hasta el lugar de entrega.

La garantía integral de VEINTICUATRO (24) meses se considerará comprendida en los precios ofertados y no deberá cotizarse como un renglón independiente.

13.1 Renglones 1 y 2 - Transmisores VHF-AM y accesorios

Equipos transmisores de radiofrecuencia en banda aeronáutica VHF-AM, destinados a comunicaciones aire-tierra para servicios ACC, TMA, APP y Torre de Control.

- Rango de frecuencia: 118 MHz a 137 MHz.
- Espaciado de canales: 25 kHz y 8,33 kHz.
- Modulación: AM-DSB (A3E).
- Potencia de salida configurable entre 5 W y 50 W, en pasos de 1 W.
- Potencia pico (AM, 95 %): ≥ 190 W.
- Estabilidad de frecuencia: $\pm 0,3$ ppm por temperatura y $< 0,5$ ppm/año por envejecimiento.
- Impedancia de salida: 50 ohm.
- Protección contra VSWR: funcionamiento seguro hasta VSWR infinito, en circuito abierto o cortocircuito.
- Protección por sobretemperatura mediante reducción automática de potencia.
- Tiempo de ataque y liberación de RF: ≤ 10 ms.
- Distorsión de modulación AM: < 3 %.
- Emisiones espurias: < -93 dBc.
- Atenuación de intermodulación: > 45 dB.
- Potencia en canal adyacente: < -70 dBc para 25 kHz y < -60 dBc para 8,33 kHz.

- Respuesta de audiofrecuencia: 300 Hz a 3400 Hz para 25 kHz y 350 Hz a 2500 Hz para 8,33 kHz.
- Entrada de audio configurable entre -30 dBm y +10 dBm.
- Sesión VoIP ED-137C e interfaz de control remoto/local IP SIP/RTP conforme EUROCAE ED-137C.
- Full IP, con un mínimo de DOS (2) interfaces LAN físicas simultáneas, principal y respaldo.
- Alimentación: 100-240 V AC y 19-32 V DC, con conmutación automática.
- Montaje: rack de 19 pulgadas, 3U o menor.
- Cumplimiento normativo: EN 300676-1, EN 301841-1, EUROCAE ED-137, ENACOM y RAAC.

La provisión deberá incluir tablero eléctrico y subpanel de distribución para rack de 19 pulgadas, fuente conmutada CA/CC, cargador y banco de respaldo con un mínimo de dos baterías de 150 Ah, protecciones eléctricas y cableado compatible con el equipamiento.

Accesorios - Micrófonos de mano

Se deberán proveer DOS (2) micrófonos para el panel frontal de los transmisores o transceptores, destinados a pruebas técnicas, con las siguientes características:

- Tipo dinámico, unidireccional, con cancelación de ruido mediante cápsula direccional.
- Impedancia nominal: $200 \Omega \pm 20 \%$ a 1 kHz.
- Sensibilidad: 2 mV/Pa (-54 dBV/Pa ± 3 dB).
- Rango de frecuencia: 300 Hz a 6 kHz (-10 dB).
- Botón PTT integrado, normalmente abierto; conector RJ-45 de 8 pines.
- Cable flexible de una longitud mínima de 2 m; carcasa metálica y diseño robusto.
- Compatibilidad con los transmisores, receptores o transceptores de los Renglones 1 a 4.

13.2 Renglón 3 - Receptores VHF-AM

Equipos receptores de radiofrecuencia VHF-AM para la Planta Receptora de Ezeiza, destinados a recibir señales de aeronaves y retransmitirlas al sistema de control.

- Rango de frecuencia: 118 MHz a 137 MHz; espaciado: 25 kHz y 8,33 kHz; modulación AM.
- Sensibilidad: < -107 dBm para 10 dB SINAD.
- Rechazo de canal adyacente: ≥ 75 dB para 25 kHz y ≥ 65 dB para 8,33 kHz.
- Rechazo de intermodulación: ≥ 80 dB; de imagen: ≥ 100 dB; de frecuencia intermedia: ≥ 90 dB.
- Emisiones espurias conducidas: < -81 dBm en banda VHF.
- Respuesta de audiofrecuencia: 300 Hz a 3400 Hz para 25 kHz y 350 Hz a 2500 Hz para 8,33 kHz.
- Salida de audio configurable entre -30 dBm y $+10$ dBm; distorsión < 2 %.
- Relación señal/ruido (S+N)/N: ≥ 50 dB.
- AGC: variación < 3 dB entre -107 dBm y $+7$ dBm.
- Sesión VoIP ED-137C e interfaz de control remoto/local IP SIP/RTP conforme EUROCAE ED-137C.
- Full IP, con un mínimo de TRES (3) interfaces LAN físicas simultáneas, principal y respaldo.
- Alimentación: 100-240 V AC y 19-32 V DC, con conmutación automática.
- Montaje: rack de 19 pulgadas, 3U o menor.
- Cumplimiento normativo: EN 300676-1, EN 301841-1, EUROCAE ED-137, ENACOM y RAAC.

La provisión deberá incluir tablero eléctrico y subpanel de distribución para rack de 19 pulgadas, fuente CA/CC, cargador lineal, banco de respaldo con un mínimo de dos baterías de 150 Ah, protecciones eléctricas y cableado compatible.

13.3 Renglón 4 - Transceptores VHF-AM y accesorios

Equipos que integran transmisión y recepción en un único módulo para operación bidireccional.

- Cumplimiento de todos los requisitos técnicos aplicables de los Renglones 1, 2 y 3.
- Capacidad de operación en modo semidúplex.
- Sesión VoIP ED-137C e interfaz de control remoto/local IP SIP/RTP conforme EUROCAE ED-137C.
- Full IP, con un mínimo de DOS (2) interfaces LAN físicas simultáneas, principal y respaldo.
- Aislamiento entre TX y RX: ≥ 60 dB.

- Conectores de antena separados para TX y RX, o conmutación interna con aislamiento ≥ 50 dB.
- Alimentación redundante: 100-240 V AC y 19-32 V DC.
- Montaje: rack de 19 pulgadas, 3U o menor.
- Cumplimiento normativo: EN 300676-1, EN 301841-1, EUROCAE ED-137, ENACOM y RAAC.

La provisión deberá incluir tablero eléctrico y subpanel de distribución para rack de 19 pulgadas, fuente conmutada CA/CC, cargador, banco de respaldo con un mínimo de dos baterías de 150 Ah, protecciones eléctricas y cableado compatible.

Accesorio - Micrófono de mano

Se deberá proveer UN (1) micrófono con las mismas características mínimas establecidas para el accesorio de los Renglones 1 y 2.

13.4 Renglones 5 y 6 - Conjuntos de sistemas irradiantes

Conjuntos de componentes para los sistemas irradiantes de Ezeiza y San Fernando, destinados a asegurar la compatibilidad electromagnética, la eficiencia de transmisión y la seguridad operativa del sistema VHF-AM. Para San Fernando deberá incluirse UN (1) filtro automático para el transceptor de emergencia.

Antenas

- DOS (2) antenas de banda ancha, de 118 MHz a 137 MHz, polarización vertical lineal, ganancia ≥ 2 dBi, VSWR $\leq 2,0$, impedancia de 50 ohm y conector RF tipo N hembra.
- UNA (1) antena coaxial vertical de banda ancha de cuatro dipolos, con iguales parámetros de frecuencia, polarización, ganancia, VSWR, impedancia y conector.
- Potencia admisible: < 200 W en operación continua; temperatura operativa: -40 °C a $+70$ °C.
- Montaje mediante brida metálica y tornillería con un mínimo de seis puntos de anclaje; altura máxima del pedestal: 1,5 m.
 - Filtros y diplexores
- CINCO (5) filtros combinacionales de transmisión de cinco vías, de 210 mm y cavidad simple.
- UN (1) filtro combinacional de recepción de seis vías, de 210 mm y cavidad simple.
- DOS (2) filtros combinacionales de cuatro vías y DOS (2) de tres vías, de 150 mm y doble cavidad.
- Configuración en estrella con cavidades sintonizables.

- DOS (2) filtros notch de 210 mm y cavidad simple; UN (1) filtro automático de 210 mm y doble cavidad.
- Baja pérdida de inserción, alta atenuación fuera de banda y aptitud para montaje en rack de 19 pulgadas.
- TREINTA (30) diplexores de dos vías.
- Cableado coaxial
- Tipo RG-213, impedancia de 50 ohm y atenuación máxima $\leq 0,2$ dB/m a 150 MHz.
- Conectores tipo N o DIN, según la configuración; longitud suficiente y margen de seguridad.
- Malla doble y cubierta resistente a rayos UV y humedad.
- Relay de antena
- Cantidad: TREINTA (30); conmutación coaxial SPDT y operación failsafe.
- Tensión nominal 28 VDC, rango 24 a 30 VDC; consumo < 150 mA a 28 VDC.
- Tiempo de conmutación < 15 ms y vida útil mínima de un millón de ciclos.
- Conectores N hembra; rango DC a 3 GHz; 50 ohm; VSWR $< 1,25$ hasta 3 GHz; -40 °C a $+85$ °C.
- Compatibilidad con los Renglones 1 a 6.
- Estructuras, puesta a tierra y accesorios
- Mástil metálico de al menos 6 m, placa de transferencia, estrella antirrotor y accesorios de montaje.
- Morsetería, conductores y elementos de conexión a tierra compatibles con normas de protección eléctrica y pararrayos.
- Elementos de fijación resistentes a la intemperie y con tratamiento anticorrosivo.
- Documentación estructural y memoria de cálculo de los elementos suministrados.

El conjunto deberá ser plenamente compatible con los equipos de los Renglones 1 a 4 y cumplir los parámetros eléctricos, mecánicos y de rendimiento necesarios para la operación segura.

13.5 Renglones 7 y 8 - Consolas de contingencia y accesorios

Consolas destinadas a la operación remota de transmisores, receptores y transceptores.

- Operación autónoma sin servidor central y conexión simultánea de hasta 12 radios Rx, Tx o RTX.

- Soporte para al menos dos sesiones de grabación; retransmisión cruzada y reproducción local de audio reciente.
- Pantalla con interfaz gráfica; control, monitoreo y cambio de frecuencia; configuración local mediante interfaz web.
- Protocolo ED-137C, volúmenes 1, 2 y 4.
- Dos interfaces Ethernet RJ-45 10/100/1000 Mbps y dos slots SFP; conmutación automática ante falla.
- Dos conectores de audio push-pull de 10 pines, altavoz integrado y opción externa; codecs G.711 A-law y μ -law.
- Monitoreo remoto mediante SNMP ED-137C, volumen 5, e integración con sistemas centralizados.
- Doble fuente; entrada 21 VDC a 54 VDC; consumo máximo 25 W; fusibles de 2 A.
- Dimensiones máximas 320 x 130 x 115 mm; peso máximo 2,2 kg.
- Interoperabilidad con los equipos de los Renglones 1 a 4.
- Accesorio - Micrófono de escritorio
- Se deberán proveer NUEVE (9) micrófonos de escritorio con PTT para las consolas:
- Cápsula de condensador; 50 Hz a 10.000 Hz; 600 Ω ; sensibilidad -45 ± 2 dB.
- Cable mínimo 2 m; conector push-pull de 10 pines; PTT incorporado en la base.
- Dimensiones máximas 130 x 160 x 470 mm; peso máximo 1,5 kg.
- Operación 0 °C a +50 °C; almacenamiento -40 °C a +70 °C; humedad hasta 95 % conforme EN 60068-2-30.
- Altitud operativa hasta 3.000 m y de transporte hasta 10.000 m.
- Resistencia a vibración y choque; EMC EN 300339, ETSI EN 301489-1 y -22; seguridad EN 60950-1.
- Compatibilidad plena con las consolas ofertadas.
- Accesorio - Microcasco biaural
- Se deberán proveer NUEVE (9) microcascos binaurales para operación prolongada:
- Micrófono boom y módulo externo PTT momentáneo o con bloqueo; desconexión rápida QD o equivalente.
- Diadema de 13,5 cm a 16,5 cm; brazo de 10 cm a 15 cm; auriculares de 4,5 cm a 5,5 cm.
- Peso total hasta 300 g; cable auricular-PTT de 70 cm a 95 cm y longitud total de 80 cm a 105 cm.

- Conector compatible con las consolas.
- Operación +4,5 °C a +44 °C; almacenamiento -11 °C a +55 °C; humedad 18 % a 99 % sin condensación.
- Alimentación +12 VDC $\pm$ 10 %; potencia total < 320 mW.

13.6 Renglones 9 y 10 - Sistema integrado de control y monitoreo

Sistema centralizado para el monitoreo y control remoto de los equipos de los Renglones 1 a 4 de Ezeiza y San Fernando.

- Plataforma distribuida con servidores y estaciones de trabajo; operación local, regional o nacional.
- Escalabilidad modular, redundancia mediante servidor secundario y capacidad de hasta 1.300 dispositivos por servidor.
- GUI web o cliente gráfico, visualización jerárquica, vista global y detalle por dispositivo.
- Estados OK, advertencia, error y desconectado; monitoreo en tiempo real de radios, switches, gateways y dispositivos IP.
- Registro NTP de eventos y alarmas, exportación de registros y visualización de temperatura, voltaje, VSWR, señal, potencia Tx y modulación.
- Configuración remota de parámetros, activación/desactivación, firmware, comandos grupales y reinicio remoto.
- Usuarios, roles y permisos jerárquicos; alarmas personalizadas; registro de accesos, cambios y sesiones.
- IPv4, IPv6 y SNMP v2c/v3; capacidad de agente SNMP y traps configurables.
- Compatibilidad con hardware COTS, sin hardware propietario.
- Compatibilidad integral y control de los equipos de los Renglones 1 a 4.

13.7 Renglones 11 y 12 - Equipamiento de red para comunicaciones VHF-AM

Conjuntos de infraestructura de red de alta disponibilidad y rendimiento para interconectar radios VHF-AM, consolas, sistemas de monitoreo y dispositivos asociados.

Switches de red

- OCHO (8) unidades: seis switches de 48 puertos Ethernet para Ezeiza y dos switches de 24 puertos.
- Puertos 10/100/1000 Mbps con PoE+ IEEE 802.3at, hasta 30 W por puerto, autonegociación, configuración manual y MDI/MDIX.

- Mínimo cuatro uplinks SFP+ 10G por unidad, para módulos ópticos de corto y largo alcance.
- Switching mínimo 170 Gbps y reenvío mínimo 130 Mpps por unidad.
- Stacking físico de hasta ocho unidades y ancho de banda mínimo 480 Gbps.
- Soporte para 4.094 VLAN y ocho colas por puerto; STP, RSTP, MSTP; IPv4 e IPv6 en hardware.
- Seguridad 802.1X, ACL y roles; gestión CLI, web y API NETCONF, RESTCONF y YANG; SNMP v2c/v3, NetFlow y Flow.
- Dos fuentes redundantes hot-swappable por switch, AC y DC -48 V, no inferiores a 440 W para 24 puertos y 710 W para 48 puertos.
- Rack de 19 pulgadas; accesorios, cables de stacking, alimentación y módulos SFP.
- Interoperabilidad con los Renglones 1 a 4 y 7 a 10 y con la red IP de EANA S.A.

Módulos SFP+

- Mínimo dos módulos ópticos SFP+ de 10 Gbps por switch.
- 10GBase-SR para fibra multimodo hasta 300 m y 10GBase-LR para fibra monomodo hasta 10 km, según corresponda.
- IEEE 802.3ae, monitoreo DDM y conectores LC.
- Entrega preinstalada o lista para instalación inmediata.
- Enlaces redundantes o agregados mediante LACP u otros protocolos estándar.

La provisión incluirá documentación del fabricante, certificados de conformidad y diagramas de referencia para identificar y administrar los componentes.

14. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN (Renglón N° 13)

14.1. Objeto y alcance

El adjudicatario deberá brindar una capacitación técnica integral destinada a SEIS (6) agentes que serán oportunamente designados por EANA S.A., referida a la totalidad de los equipos, componentes, accesorios, software y demás elementos comprendidos en los Renglones N° 1 a 12 de la presente contratación.

La capacitación deberá proporcionar al personal participante los conocimientos teóricos y las competencias prácticas necesarias para comprender las características, arquitectura, prestaciones y principios de funcionamiento de los equipos adquiridos, así como para realizar en forma autónoma y conforme a

los procedimientos establecidos por el fabricante las tareas correspondientes a su instalación, configuración, puesta en servicio, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo.

La prestación comprenderá el dictado de la capacitación, las evaluaciones teóricas y prácticas, la emisión de los certificados correspondientes y la totalidad de los recursos necesarios para que el personal que cumpla con los requisitos de aprobación obtenga el reconocimiento o habilitación técnica oficial del fabricante en los términos establecidos en el presente apartado.

14.2. Programa de capacitación

Junto con su propuesta, el oferente deberá presentar un programa preliminar de capacitación que permita verificar su alcance, contenido y adecuación a los equipos ofertados.

- 
- El programa deberá indicar, como mínimo:
 - Los objetivos generales y específicos.
 - El temario y los contenidos teóricos y prácticos.
 - La carga horaria total y su distribución por jornada.
 - La modalidad y metodología de enseñanza.
 - El lugar propuesto para su realización.
 - Los conocimientos o antecedentes técnicos requeridos para los participantes.
 - La identificación y los antecedentes profesionales de los instructores.
 - Los equipos, herramientas, instrumentos y recursos que se utilizarán durante las actividades prácticas.
 - El material didáctico y la documentación técnica que serán entregados.
 - La metodología y los criterios de evaluación.
 - El tipo, alcance y vigencia de la certificación que será otorgada.
 - La entidad responsable del dictado, evaluación y certificación de los participantes.
 - El cronograma preliminar de realización.

El programa definitivo y su correspondiente cronograma deberán ser presentados por el adjudicatario con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos respecto de la fecha prevista para el inicio de la capacitación.

La aprobación del programa no liberará al adjudicatario de su responsabilidad por el cumplimiento integral de los objetivos, contenidos y resultados exigidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

14.3. Lugar y modalidad de realización

La capacitación deberá desarrollarse en las instalaciones del fabricante de los equipos, en un centro de capacitación autorizado por este o en otro establecimiento que cuente con los recursos técnicos necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades teóricas y prácticas.

El oferente deberá identificar en su propuesta el lugar previsto para su realización, indicando establecimiento, ciudad y país. La sede propuesta en la oferta no podrá ser modificada posteriormente sin autorización expresa de EANA S.A.

La capacitación deberá ser presencial y combinar contenidos teóricos con actividades prácticas realizadas sobre equipos del mismo fabricante, marca, modelo, versión y configuración que los ofertados y adquiridos por EANA S.A.

14.4. Contenidos mínimos

Sin perjuicio de los contenidos adicionales establecidos en el programa oficial de capacitación del fabricante, la actividad deberá comprender, como mínimo:

- Características generales, prestaciones y alcance funcional de los equipos.
- Arquitectura, composición y principios de funcionamiento.
- Identificación y función de sus módulos, componentes y accesorios.
- Requisitos de instalación, montaje, conexión, alimentación eléctrica y puesta a tierra.
- Procedimientos de ensamblaje e interconexión.
- Configuración, parametrización, programación y actualización.
- Procedimientos de puesta en funcionamiento y verificación operativa.
- Utilización del software, firmware, interfaces y herramientas de gestión asociadas.
- Interpretación de indicadores, alarmas, registros, eventos y mensajes de diagnóstico.
- Detección, análisis y resolución de fallas.
- Procedimientos y rutinas de mantenimiento preventivo.
- Procedimientos de mantenimiento correctivo.

- Desmontaje, reparación y sustitución de módulos, placas, componentes y accesorios.
- Utilización de herramientas, instrumentos, bancos y equipos de prueba.
- Ejecución de mediciones y pruebas funcionales.
- Procedimientos de respaldo, recuperación y restauración, cuando correspondan.
- Medidas de seguridad y precauciones aplicables durante la instalación y el mantenimiento.
- Gestión de incidentes, consultas técnicas y reclamos de garantía.
- Elaboración e interpretación de registros e informes de intervención técnica.

14.5. Instructores, idioma y documentación

La capacitación deberá ser impartida por instructores pertenecientes al fabricante o expresamente autorizados por este, quienes deberán contar con experiencia y acreditaciones suficientes en la instalación, configuración, diagnóstico y mantenimiento de los equipos objeto de la contratación.

Las actividades deberán desarrollarse íntegramente en idioma castellano. Cuando los instructores no posean un dominio suficiente de dicho idioma, el adjudicatario deberá proporcionar, a su exclusivo cargo, de un traductor técnico.

El adjudicatario deberá proporcionar a cada agente la totalidad del material didáctico, manuales, procedimientos, presentaciones, guías de ejercicios y documentación técnica utilizados durante la capacitación. Dicha documentación deberá entregarse en su idioma original y acompañarse de su correspondiente traducción técnica al castellano, en formato digital y, cuando EANA S.A. lo requiera, en soporte impreso.

Las traducciones deberán ser completas, precisas y mantener la terminología técnica empleada por el fabricante.

14.6. Equipamiento y recursos para las prácticas

El adjudicatario deberá disponer, durante toda la capacitación, de los equipos, componentes, accesorios, herramientas, instrumentos de medición, bancos de prueba, software, licencias y demás recursos necesarios para la realización de las actividades prácticas.

Los equipos destinados a las prácticas deberán ser iguales a los ofertados y adquiridos por EANA S.A., en cuanto a fabricante, marca, modelo, versión y configuración, y encontrarse en condiciones plenamente operativas.

La cantidad y disponibilidad de los equipos deberá permitir la participación efectiva de la totalidad de los agentes, evitando que la capacitación se limite a demostraciones efectuadas exclusivamente por los instructores.

Todos los costos asociados con la disponibilidad, utilización, preparación y eventual reparación de los equipos empleados durante la capacitación estarán a exclusivo cargo del adjudicatario.

14.7. Evaluación y certificación

La capacitación deberá incluir instancias de evaluación teórica y práctica destinadas a verificar la adquisición de las competencias impartidas.

Como resultado de la capacitación, los agentes que hayan cumplido con las exigencias de asistencia y aprobado las evaluaciones correspondientes deberán quedar certificados, reconocidos o habilitados oficialmente por el fabricante de los equipos ofertados para realizar tareas de instalación y mantenimiento preventivo y correctivo sobre dichos equipos.

La certificación deberá ser emitida directamente por el fabricante o por un centro de capacitación expresamente autorizado por este y deberá identificar, como mínimo:

- Nombre y apellido del agente.
- Documento de identidad.
- Denominación del curso realizado.
- Fabricante, marca, modelo o familia de equipos comprendidos.
- Competencias técnicas certificadas.
- Fecha de realización y aprobación.
- Alcance y período de vigencia de la certificación, cuando corresponda.
- Identificación y firma de la autoridad emisora.

No resultará suficiente la emisión de constancias de asistencia o participación que no acrediten expresamente la aprobación del curso y la habilitación o reconocimiento técnico otorgado por el fabricante para efectuar las tareas indicadas.

El adjudicatario deberá prever, sin costo adicional para EANA S.A., al menos una instancia complementaria de recuperación y reevaluación para aquellos agentes que no alcancen inicialmente los requisitos de aprobación establecidos por el fabricante.

Cuando el fabricante lleve un registro oficial de técnicos certificados o autorizados, el adjudicatario deberá gestionar la incorporación de los agentes aprobados a dicho registro y entregar a EANA S.A. las constancias correspondientes.

La prestación se considerará cumplida una vez finalizadas las actividades previstas, efectuadas las evaluaciones y entregados a EANA S.A. los certificados y demás constancias que acrediten el resultado obtenido por cada participante.

14.8. Gastos incluidos y excluidos

El precio cotizado para el Renglón N° 13 deberá incluir la totalidad de los costos correspondientes a instructores, intérpretes, instalaciones, matrículas, derechos de examen y certificación, equipamiento, herramientas, instrumentos, software, licencias, materiales didácticos, documentación técnica y demás recursos necesarios para el cumplimiento integral de la prestación.

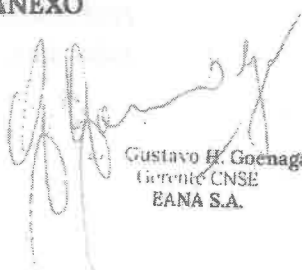
También se considerarán incluidos todos los gastos de traslado, alojamiento, manutención y permanencia del personal que el adjudicatario, el fabricante o el centro de capacitación afecten al dictado de las actividades.

No deberán incluirse ni cotizarse los pasajes, alojamiento, seguros médicos, traslados, viáticos ni demás gastos correspondientes al personal de EANA S.A. que deba desplazarse hasta el lugar de realización de la capacitación, los cuales serán gestionados directamente por EANA S.A.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá proporcionar oportunamente las cartas de invitación, confirmaciones de inscripción y demás documentación que resulte necesaria para gestionar el ingreso al país de destino, las autorizaciones administrativas y la participación del personal designado.

15. SEGUROS

El proveedor deberá cumplir con los requisitos citados en el punto del **ANEXO III - SEGUROS**.


Gustavo H. Goenaga
Gerente CNSE
EANA S.A.

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Quien suscribe, en nombre y representación de _____, CUIT N° _____, en su carácter de _____, declara bajo juramento que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a completar la entrega de la totalidad de los bienes correspondientes a los Renglones Nros. 1 a 12 y el dictado de la capacitación prevista en el Renglón N° 13 dentro del plazo total de _____ () días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

Asimismo, declara que, conforme a la condición de los bienes indicada en su oferta, la entrega se efectuará en los siguientes términos:

a) Bienes provenientes del exterior pendientes de nacionalización: bajo modalidad Incoterm DAP (Delivered at Place), en la Terminal de Cargas Argentina (TCA), Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, asumiendo las obligaciones, los costos y los riesgos a cargo del adjudicatario previstos en las Especificaciones Técnicas. La descarga, el despacho de importación, la nacionalización, la liberación y el retiro de los bienes, así como los derechos, tributos, tasas y demás conceptos asociados a dichas operaciones, estarán a cargo de EANA S.A.

b) Bienes previamente nacionalizados: en las instalaciones que EANA S.A. oportunamente determine dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

En ambos casos, la entrega se realizará previa coordinación con EANA S.A., de conformidad con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter del firmante: _____

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA

Quien suscribe, en nombre y representación de _____, CUIT N° _____, en su carácter de _____, declara bajo juramento que la totalidad de los bienes ofrecidos en los renglones Nros. 1 a 12:

1. Serán nuevos, originales de fábrica y se encontrarán libres de defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y vicios visibles u ocultos.
2. Contarán con una garantía técnica oficial del fabricante por un plazo mínimo de VEINTICUATRO (24) meses, computado individualmente para cada bien entregado desde la fecha consignada en la respectiva Acta de Recepción Definitiva.
3. La garantía comprenderá la totalidad de los equipos, componentes, accesorios y licencias incorporadas, así como el diagnóstico, la mano de obra, los repuestos, las reparaciones, las actualizaciones correctivas de software o firmware y cualquier otra prestación necesaria para restablecer las condiciones técnicas exigidas, sin costo adicional para EANA S.A.
4. Se encontrarán alcanzados por la totalidad de las condiciones, coberturas y obligaciones de garantía establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

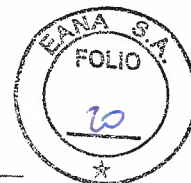
Asimismo, el oferente asume el compromiso de cumplir íntegramente dichas obligaciones en caso de resultar adjudicatario.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter del firmante: _____



ANEXO SEGUROS

“Provisión de equipamientos destinados a Sistemas de
Radiocomunicaciones VHF-AM”

EANA.S.A.

CIRCUITO DE FIRMAS

AUTOR	María Candelaria Poggio	ASC	25/09/2026
-------	-------------------------	-----	------------

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO.....	2
2. SEGUROS.....	2
a. Seguro de Vida Obligatorio.....	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).....	2
c. Seguro de Accidentes Personales.....	3
d. Seguro de Responsabilidad Civil.....	4
3. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
4. SINIESTROS.....	5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD, PERDIDA DE COBERTURA.....	5



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

El presente Anexo está destinado a la descripción de los seguros que deberá presentar el proveedor en relación a los trabajos de provisión de equipamientos destinados a los sistemas de radiocomunicaciones VHF-AM de la Planta Receptora y la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Ezeiza y de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de San Fernando.

2. SEGUROS

El proveedor queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en la presente especificación técnica, durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del proveedor que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el proveedor.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro, conforme lo establecido en la Ley 1567/74.

El proveedor deberá presentar el certificado de cobertura vigente, emitido por la aseguradora, que incluya la nómina detallada y actualizada del personal cubierto, debidamente sellado y firmado por la compañía aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del contratista que preste el servicio.

Asimismo, la póliza deberá contener la siguiente Cláusula de No Repetición a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.A. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera), estableciendo lo siguiente:

Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan, dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y, en consecuencia, no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante, ni accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).



En el caso que el proveedor posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso incluyendo la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION, a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.A. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera) , bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

En caso de ser necesario se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra/servicio acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento.

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando el proveedor utilicare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, el proveedor deberá contratar un seguro de accidentes personales. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2026 - Año de la Granjería Argentina

permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.A. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 15.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 15.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 2.000.000
- Gastos de Sepelio: \$ 2.000.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente **CLAUSULA DE NO REPETICION**, a favor de **EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.A. CUIT 30-71515195-9**, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Responsabilidad Civil Comprensiva

El proveedor deberá contratar y mantener vigente un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva por daños a terceros, como consecuencia directa de los trabajos a realizar, con una suma asegurada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (USD 200.000) por evento. La póliza deberá incluir a: **EANA S.A. CUIT 30-71515195-9**, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0, PSA CUIT 30-70989538-5 y cualquier otro organismo que corresponda, en carácter de asegurados adicionales. Asimismo, la póliza deberá contemplar: Clausula de No Repetición, mediante la cual la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar acciones de repetición contra los sujetos mencionados.

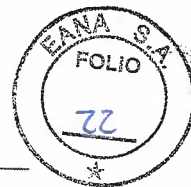
Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada, considerándose terceros entre si a todos los asegurados, incluyendo subcontratistas.

A efectos de su validación, deberá presentarse la póliza acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Ubicación del riesgo: Lugar donde se ejecuten los trabajos.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el proveedor dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con



posterioridad al inicio del servicio, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al proveedor, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato.

4. SINIESTROS

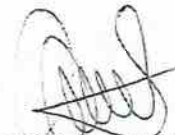
Ante un siniestro es obligación del proveedor la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Las pólizas de los seguros mencionados se deberán presentar ante la dependencia que EANA S.E designe y sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.


Abg. M. Candelaria Poggio
Seguros Corporativos
EANA S.A.

